



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE GESTIÓN DE PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Modificar el Decreto de Presidencia n.º 3062/2019, habiéndose constatado un error en el porcentaje de representación de las distintas Centrales Sindicales resultante del proceso electivo celebrado el día 30 de abril de 2019, calculado para obtener el importe de subvención asignado a cada una de las Centrales, al haber tenido en cuenta solo la representación obtenida para la Junta de Personal y no la representación obtenida para el Comité de Empresa, por lo que procede modificar el apartado SEGUNDO de dicho Decreto atribuyendo los siguientes importes de Subvención, conforme a su porcentaje de representación global:

UGT..... 40,41%, 6.877 euros
CCOO..... 32,86%, 5.593 euros
CSL..... 13,88%, 2.362 euros
CSIF.....12,86%, 2.189 euros

SEGUNDO.- En consecuencia con el punto anterior, anular los documentos contables AD con número de referencia 22019006099 por los siguientes importes:

N.º de operación: 220190042519 por importe de 5.930,38 €
N.º de operación: 220190042520 por importe de 4.721,84 €
N.º de operación: 220190042521 por importe de 2.634,97 €

TERCERO.- Tener por presentada solicitud de la subvención directa por la Central Sindical CSL a los efectos establecidos en el art. 28.2 de la Ley de Subvenciones de Aragón, dándole un plazo de 15 días para que proceda a su aceptación y presentación de documentación justificativa, y dando por reproducido a estos efectos el Decreto 3062/2019 de 29 de octubre de 2019 y en particular el apartado segundo que contiene la base reguladora de la subvención, que ya fue notificado a ese Sindicato.

CUARTO.- Una vez se haya procedido a la anulación de los documentos AD conforme al punto segundo, autorizar y disponer el gasto de 17.021,78€ con cargo a la aplicación 16350/92400/4890100 del vigente Presupuesto Provincial de Gastos de 2019 (RC nº 22019006099) la concesión de la subvención a las Centrales Sindicales que la han solicitado, por los siguientes importes:

Federación Servicios Públicos UGT..... 40,41% = 6.877 euros
Federación Servicios a la Ciudadanía CCOO..... 32,86% = 5.593 euros
Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón CSL.....13,88% = 2.362 euros
Central Sindical Independiente y Funcionarios CSIF.....12,86%= 2.189 euros



QUINTA.- Tener por presentada la documentación justificativa aportada hasta la fecha por las distintas Centrales Sindicales, a los efectos establecidos en el art. 29 y 32 y ss de la Ley de Subvenciones de Aragón, sin perjuicio de que la Central Sindical UGT deba ajustar la documentación justificativa a los importes concedidos fijados en el punto anterior (6.877 euros) para lo que se procede a ampliar el plazo para presentar al documentación justificativa al día 16 de diciembre de 2019.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

